,

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	**Código**:
		Versión:
		Fecha:

ESTUDIO PREVIO,

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	**GERENCIA**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**ANDREA LORENA PEÑA OLAYA**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad pretende Sastifacer con el proceso de Contratación.

Qué de conformidad con la constitución política y la ley 142 de 1994, los servicios públicos de acueducto alcantarillado aseo y sus actividades complementarias son servicios públicos esenciales.
Que el artículo 365 de la carta política define “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Seguido es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”
La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca S.A. E.S.P. “ACUASES S.A. E.S.P.” es una entidad descentralizada del orden municipal, de naturaleza jurídica oficial, constituida mediante escritura pública No 087 del 25 marzo de 2009, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Sesquilé, Cundinamarca, y que de acuerdo con la cláusula quinta, tiene por objeto social principal la prestación en el ámbito nacional e internacional, de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros, y servicios públicos no domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.

Dentro de las funciones asignadas a ACUASES S.A. E.S.P. se encuentra: 1. Prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el municipio de Sesquilé, en el Departamento de Cundinamarca y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y exterior. 2. Gestionar y captar recursos del orden municipal, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos a fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que servirán para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, así como la coordinación del plan departamental de agua y saneamiento básico del departamento de Cundinamarca. 3. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y de protección de las fuentes de abastecimiento. 5. Adelantar directamente o controlar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos de agua potable y comercialización… 13. Adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas. 32. La Sociedad podrá desarrollar todas las actividades inherentes a la Gestión ambiental y manejo forestal en Colombia y en el exterior.

Que mediante Resolución No 010-2010 de 4 de marzo del 2010.Se adopto el manual de contratación de la empresa ACUASES SA ESP, que en su articulo 4 establece que la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente, que dentro de las formas y contenido del contrato se tiene la modalidad de contratación Directa con única oferta, la cual se ajusta a la necesidad planteada dentro del presente documento, puesto que establece en el ”Articulo 16.CONTRATACION DIRECTA CON UNICA O DOS OFERTAS: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca SA ESP., podrá contratar directamente con única oferta o dos ofertas según la modalidad que corresponde por la cuantía , ellos siguiente casos: …9 Cuando se trate de contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas, contratos para la actualización, ampliación o modificación de software o la adquisición de licencias de uso, contratos de telecomunicaciones y contratos de mercadero o de publicidad”
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca SA E.S.P. enfrenta constantemente el reto de garantizar la gestión eficiente, transparente y controlada de sus recursos financieros y operativos, tal como lo exige la normatividad vigente en materia de contratación estatal y gestión pública en Colombia. De acuerdo con los principios consagrados en la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en todas las etapas de su gestión, incluyendo la administración de los sistemas de información que respaldan sus procesos.
Desde 2013, la empresa ha implementado el sistema de información SYSMAN, que integra módulos claves como Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Facturación, Almacen e Inventarios y Servicios

ESTUDIO PREVIO,

Públicos. Este sistema constituye el eje central para la trazabilidad y consulta de los procesos históricos y en el tiempo real, lo cual es indispensable para la toma de decisiones informadas, oportunas y basadas en datos verificables.

La Necesidad de contratar los servicios de soporte y actualización de los módulos de sisman obedece a los siguientes aspectos críticos: los servicios y programas de sisman están protegidos por derechos de propiedad intelectual, lo que implica que únicamente la empresa desarrolladora SYSMAN SAS tiene la capacidad técnica y legal de ofrecer soporte y mantenimiento. Seguido la contratación de otra empresa no es viable debido a los derechos exclusivos sobre el software conforme al marco normativo de la propiedad intelectual en Colombia. El sistema SYSMAN es fundamental para las operaciones diarias de la empresa. La falta de soporte adecuado podría comprometer la integridad de los datos y la funcionalidad del sistema, afectando áreas críticas como la contabilidad coma la gestión presupuestal y la facturación de servicios públicos esto podría derivar incumplimientos normativos y financieros, generando riesgos legales y reputaciones punto seguido la contratación de este servicio garantiza el cumplimiento de los estándares legales establecidos en el decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, los cuales destacan la importancia de mantener sistemas que aseguren la transparencia y la eficiencia de la gestión de recursos públicos punto seguido la actualización continua del sistema y su soporte técnico aseguran que los indicadores financieros generados por los módulos de SYSMAN reflejen un alto grado de precisión. Esto es clave para emitir dictámenes contables confiables y realizar la planificación estratégica alineada con los objetivos institucionales.

En 2025, se espera que la digitalización y la interoperabilidad de los sistemas sean aún más relevantes para la gestión pública. SYSMAN SAS permite la integración y consulta en tiempo real de datos históricos y actuales coma lo cual es indispensable para adaptarse a posibles cambios normativos y operativos. Este servicio de soporte garantiza que la empresa esté preparada para cumplir con las nuevas exigencias regulatorias y del mercado, además de mantener la confianza de sus usuarios y partes interesadas.

La contratación de servicios de SYSMAN SAS es esencial no sólo para cumplir con los requerimientos legales de contratación estatal y propiedad intelectual coma sino también para asegurar la sostenibilidad, eficiencia y transparencia y transparencia de las operaciones de la empresa en 2026 punto este soporte técnico y las actualizaciones son la base para una gestión pública moderna y confiable que contribuya al desarrollo sostenible del municipio de Sesquilé y al bienestar de sus ciudadanos.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el Contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SYSMAN EN SUS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S .A. E.S.P PARA LA VIGENCIA 2026
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicio
2.2.2 Alcance del objeto:	Brindar soporte y actualización a los módulos de contabilidad, tesorería control presupuestal, almacén, inventario y devolutivos coma y coma facturación de servicios de calidad oportunidad y veracidad. Con el fin de optimizar los procesos y contar de esta manera con información de calidad y en tiempo real.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	1. Prestar el servicio de actualización del software instalado a la empresa y soporte, según propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato, durante el plazo de ejecución del mismo sobre los productos de SYSMAN: Contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén, inventarios y devolutivos coma y

ESTUDIO PREVIO,

	facturación de servicios públicos atendiendo criterios de calidad, oportunidad y veracidad. 2. Atención de incidentes relacionados a los contratistas: módulos mencionados, atender las solicitudes y recomendaciones que haga la empresa o sus delegados con la mayor prontitud. 3. Realizar los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social. 4. Realizar la actualización de los productos mencionados y expedición de certificado de las licencias adquiridas. 5. Las demás que se desprendan del objeto contractual y de la propuesta ofrecida por el contratista.
2.2.4 4/9Obligaciones de la Empresa:	1. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato por intermedio de la Gerencia. 2. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 3. Proporcionar los elementos y medios indispensables al contratista para que realice su adecuada gestión 4. permitir a el contratista la revisión de todos los documentos necesarios en ocasiones la gestión jurídica. 5. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 6. Exigirte el contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 7. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que pueda afectar la condición del contrato.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 14 de julio del año 2026.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca, S.A. E.S.P.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos autorizaciones licencia cuando se requiera):	● certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal (con fecha de expedición menor o igual a 30 días) ● certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición menor igual a 30 días. ● Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (representante legal y PN) ● Certificado de antecedentes de policía con fecha no mayor a 30 días (PN y Representante legal). ● Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC (PN y representante legal) ● certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a 30 días. ● Soporte de los aportes del al sistema de seguridad social(salud y pensiones) correspondiente al mes en curso. ● Hoy fotocopia de la tarjeta profesional y o registros profesionales. ● Acreditación de experiencia, contratos o certificaciones laborales que acrediten la idoneidad. ● Diligenciamiento de formato único de hoja de vida función pública formato SIGEP. ● Diligenciamiento del formato de declaración juramentada de bienes y rentas (PN) formato SIGEP o declaración de renta (PJ). ● Copia simple del registro único tributario (RUT) actualizado. ● Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. ● Carta de certificación en donde las personas natural se compromete a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecida por ACUASES S.A. E.S.P Certificación cuenta bancaria.

,

ESTUDIO PREVIO,

2.2.8 Valor del contrato/ presupuesto oficial	**ONCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($11.703.907.oo).** Con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de ACUASES S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000020 de fecha 14 de enero de 2026. ●
2.2.9 Forma de pago:	La EMPRESA cancelara el valor correspondiente de la siguiente manera: ● Derecho de Actualización: Se realizará un único pago del 100 % al momento del envío del kit de actualizaciones con las últimas versiones liberadas. Valor total: $6.053.040 IVA incluido. ● Gestión de Incidentes Nivel 2: El pago se efectuará en dos cuotas del 50 % cada una, correspondientes a los meses de abril y junio, respectivamente. Valor por cada cuota: $1.598.776 IVA incluido. ● Servicios Complementarios: Se liquidarán de forma trimestral, conforme al consumo de horas reportado por la entidad. Valor estimado: $2.453.315 IVA incluido. El valor total de la propuesta asciende a $11.703.907 IVA incluido, equivalente a once millones setecientos tres mil novecientos siete pesos moneda corriente. Todo la anterior ira soportado con un informe emitido por EL CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento por EL SUPERVISOR del contrato y de certificación de pagos de Aportes Al Sistema Integral De Seguridad Social allegada por EL CONTRATISTA. .
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	**NO APLICA ANTICIPO PARA ESTE CONTRATO**
2.2.11 Supervisión o interventoría:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo **ANDREA LORENA PEÑA OLAYA** Gerente o quien haga sus veces.
2.2.12 Otras especificaciones(las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requiera):	El contratista no debe hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

Según lo preceptuado en el Artículo 9 Numeral 1 de la resolución 10 de fecha 04/03/2010 mediante la cual se adoptó el manual de contratación de ACUASES S.A E.S.P el proceso a realizar obedece a una contratación directa con única oferta con lo que a continuación se detalla:
La empresa de servicios públicos domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca S.A ESP “ACUASES S A ESP”, Es una entidad descentralizada del orden municipal,de naturaleza jurídica oficial, constituida por escritura pública No.080 de 25 de marzo del 2009 otorgada en la notaría única del circuito de Sesquilé Cundinamarca que de acuerdo con la cláusula quinta tiene por objeto social principal la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto alcantarillado aseo energía gas domiciliario entre otros y servicios públicos no domiciliarios y sus actividades complementarias inherente a los mismos.
En materia de contratación las empresas oficiales destinadas a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo tienen un régimen jurídico especial conforme a lo regulado en la ley 142 de 1994.
Mediante resolución No 010 de marzo 4 de 2010 y su modificación contenida en la resolución número 142 d 2017 se adoptó el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca ACUASES S.A E.S.P fundamentado en la ley 142 de 1994 artículo 31 mod de por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 que contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal que presten servicios públicos domiciliarios que se rigen por el derecho privado como regla general.
En tal sentido, y por tratarse de un sistema de información que obedece a ciertos criterios de desarrollo de software coma la única compañía con la que ACUASES S.A. E.S.P podrá contratar los servicios de

soporte y mantenimiento de los diferentes módulos es consignan que sea s por tratarse de derechos de propiedad y de propiedad intelectual sobre los servicios y programas instalados.

3. Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos(artículo 15 del decreto 1510 del 2013

De acuerdo con el artículo 31 de la ley 142 de 1994, los contratos de entidades que prestan servicios públicos domiciliarios no están completamente sujetos al estatuto general de contratación de la administración pública. Ese régimen jurídico especial permite que ACUASES SA ESP, llevar a cabo una contratación directa con única oferta, siempre que estén justifique adecuadamente, como en el caso los derechos exclusivos de propiedad intelectual sobre el software SYSMAN. Resolución No. 010 de 2010 y su modificación, contenida en la resolución número 142 de 2017, refuerzan este marco regulatorio al permitir esta modalidad para necesidades específicas de software.

El software SYSMAN es un producto exclusivo de SYSMAN S.A.S, quien posee derechos de propiedad intelectual y es la única entidad capacitada para ofrecer soporte técnico y actualizaciones. Esto limita la posibilidad de recurrir a otros proveedores, pero garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares técnicos requeridos. Este aspecto también resalta la necesidad de proteger la inversión realizada por la empresa desde 2013.

El presupuesto asignado al contrato ($ 11.703.907.oo) esta alineada con las necesidades operativas de la empresa y con la propuesta presentada por SYSMAN S.A.S. El contrato asegura pagos escalonados y proporcionales a la prestación del servicio, lo que permite una planificación financiera efectiva reduciendo riesgos de sobrecostos o incumplimientos en los pagos.

El uso de SYSMAN esta completamente integrado en las operaciones de ACUASES S.A E.S.P. incluyendo contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e inventarios y facturación de servicios públicos. Este sistema facilita una gestión eficiente y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia, esenciales para la operación de una entidad pública.

SYSMAN es un software especializado diseñado para cubrir necesidades especificas de entidades como ACUASES S.A E.S.P. La actualización y soporte del sistema son esenciales para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la capacidad de cumplir con normativas técnicas y regulatorias futuras.

4.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta las condiciones financieras actuales de la empresa y la dinámica y exigencias a nivel financiero, se ha optado por solicitar un servicio que se ajuste a las necesidades actuales de ACUASES S.A E.S.P y de calidad y oportunidad, por lo cual se ha optado por la propuesta que previamente presentó el contratista y costos que han sido concertado por las dos entidades.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

DEFINICION	ASIGNACION		CUANTIFICACION	NIVEL	PLAN DE MITIGACION
	EMPRESA	CONTRATISTA			
Cancelar Los pagos en la forma pactada siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello	x		100%	medio	la empresa debe garantizar el pago oportuno
Lecciones personales en el desempeño de sus labores		x	100%	bajo	el contratista deberá hacer la respectiva afiliación sistema de seguridad social y contar con los elementos de protección personal
falta de estimación de precios o costos		x	100%	alto	el contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás el contratista deberá estar capacitado para prestar un buen servicio
Mala calidad de la prestación del servicio		x	100%	medio	el contratista deberá estar capacitado para prestar un buen servicio

ESTUDIO PREVIO,

Eventos producto de cambio en la normativa por parte del gobierno nacional y que representen impacto negativo para el contratista	x		100%	alto	Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación (artículo 110 y siguientes de del decreto 1510 de 2013)

ESTUDIO PREVIO, Art 20 del Decreto 1510 de 2013, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

EL CONTRATISTA constituirá garantía única la cual deberá incluir como asegurado a la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca ACUASES S.A E.S. P , la garantía única debe amparar, como mínimo:

I. Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato, cuya vigencia será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más .

II. Calidad del servicio por una cuantía equivalente no inferior al veinte por ciento (20%) del contrato, cuya vigencia será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

III. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será del Plazo del contrato y tres (3) años más.

IV. **8. Fecha del Presente Estudio Previo:** Enero de 2025

ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
Gerente